

Sello de Registro



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TABERNAS
 Telf.: 950365002 – Fax: 950362723
 Plaza del Pueblo, 1
 04200 Tabernas (Almería)
 CIF: P0408800A

EXP.:	
-------	--

SOLICITUD DE LICENCIA OCUPACIÓN / PRIMERA UTILIZACIÓN
-SIN LICENCIA URBANÍSTICA PREVIA-

DATOS RELATIVOS AL SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:			
DNI:			
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:		CODIGO POSTAL:	
PROVINCIA:			
TELÉFONO:		FAX:	

REPRESENTANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:			
DNI:			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:			
LOCALIDAD:		CODIGO POSTAL:	
PROVINCIA:			
TELÉFONO:		FAX:	

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN:

SITUACIÓN:	
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE MATERIAL:	

Visto que a tenor del artículo 242 del R.D.L. 1/92, de 26 de junio y el artículo 1.10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, le es necesaria la correspondiente “**LICENCIA DE OCUPACIÓN – PRIMERA UTILIZACIÓN**”.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA, que la presente instancia se someta a los trámites preceptivos y previa liquidación de los derechos, tasa o cualquier gravamen establecidos por este Ayuntamiento, se me conceda la **LICENCIA DE OCUPACIÓN / PRIMERA UTILIZACIÓN** del inmueble reseñado.

Tabernas, a _____ de _____ de _____
 Firma del solicitante,

Fdo.: _____



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- a) Certificado emitido por técnico competente y visado por colegio profesional, en el que se recojan como mínimo los siguientes aspectos:
- Habitabilidad, higiene, seguridad y solidez, para el uso al que se destina.
 - Antigüedad de la edificación, respecto a la fecha de terminación.
 - Fotografías de todas las fachadas con fecha actual.
 - Ortofoto aérea justificando su antigüedad.
 - Plano de situación y emplazamiento, respecto a las NN. SS. De Tabernas y Plano Catastral.
 - Presupuesto de Ejecución Material de la obra o instalación que se pretende ocupar o usar, de acuerdo con algún baremo de precios oficial.
 - Cuando la instalación o construcción se ubiquen en suelo no urbanizable, se tendrá que indicar la antigüedad de la finca registral y dimensiones de la misma.
 - Planta de distribución, acotado y con superficies útiles y construidas.
- b) Justificación de haber presentado la solicitud para proceder al alta catastral de la nueva edificación e informe de la oficina de gestión catastral acreditativo de que se ha apuntado toda la documentación exigida.

AUTOLIQUIDACIÓN:

IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN

X 4,2% = €
(P.E.M.) (TASA)

TASA ADMINISTRATIVA POR ESTUDIO DE CONSTRUCCIÓN

X 0,4% = €
(P.E.M.) (TASA)

TASA 1ª OCUPACIÓN

X 0,4% = €
(P.E.M.) (TASA)

OBSERVACIONES:

Forma de pago: transferencia bancaria o ingreso en alguna de las siguientes cuentas: 3058 0016 972732000027 CAJAMAR ó 2103 5840 60 0460000036 UNICAJA, expresando nombre de contribuyente y concepto, adjuntando justificante de pago a la documentación de la solicitud que se trate.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados se incorporaran y mantienen en un fichero, titularidad del AYUNTAMIENTO DE TABERNAS, con la finalidad de gestionar todo lo relacionado con el expediente tramitado.

El titular de los datos se compromete a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los datos aportados. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a la Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TABERNAS, en la dirección: Plaza del Pueblo, 1 04200 Tabernas (Almería), adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

En el caso de que en el documento deban incluirse documentos de carácter personal referentes a terceras personas físicas distintas a la/las firmantes, deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

El AYUNTAMIENTO DE TABERNAS mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso y únicamente podrá cederlos a las Administraciones Públicas a las que esté legalmente obligada, de acuerdo con la legislación vigente, así como a interesados legítimos.